



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 243-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 24 de abril de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0237-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 24 de abril de 2024, en el cual se adjunta el oficio N.º 136-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso por retiro definitivo por abandono de estudio de la estudiante ERIKA MICHELLE USHIÑAHUA ASTENGO de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, semestre académico 2024-1, en atención al Oficio N° 140-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 136-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 24 de abril de 2024 la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la resolución decanal que autorice el reingreso por retiro definitivo por abandono de estudio (10 % UIT) de la estudiante **ERIKA MICHELLE USHIÑAHUA ASTENGO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, semestre académico 2024-1

Que, mediante Oficio N.º 140-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 23 de abril de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 041-2024-EP-A-FCB-UNAP hace llegar los datos académicos y su condición de la estudiante referido en el presente documento, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU, según detalle de la estudiante **ERIKA MICHELLE USHIÑAHUA ASTENGO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, semestre académico 2024-1;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 73, del REPUNAP, inmerso en el Art. 102° de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

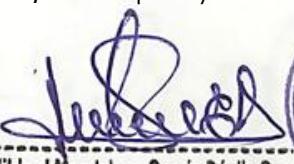
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso y Matrícula en el Semestre Académico 2024-I de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detallan:

DNI. N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
48295704	19031B0424	ERIKA MICHELLE USHIÑAHUA ASTENGO	Ciencias Biológicas	2022-2 Último semestre estudiado 2024-1 Reingreso por retiro definitivo por abandono de estudios (10% UIT)

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Mider
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaría Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización